

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 380/2023
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintidós de agosto de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Oficio LV/SSLyP/DJ/3o 18331/2024 y anexo de la delegada del Poder Legislativo del Estado de Morelos	2491-SEPJF
Escrito del Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial de Morelos.	014779

Documentales recibidas a través del sistema electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y por conducto de la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veintidós de agosto de dos mil veinticuatro.

Desahogo de requerimiento. Intégrense al expediente para que surtan efectos legales el oficio y anexo de la delegada del Poder Legislativo del Estado de Morelos y el escrito del Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial de Morelos, personalidad que tienen reconocida en autos, a quienes se les tiene desahogando los requerimientos formulados; en consecuencia, quedan sin efectos los apercebimientos decretados en autos.

La delegada del Poder Legislativo del Estado de Morelos informa que el pago de la pensión relacionada con la controversia constitucional que nos ocupa estará a cargo del Poder Judicial de la citada entidad y solicita se le requiera a efecto de que informe a ese Poder Legislativo la cantidad necesaria para el pago de la pensión respectiva.

Asimismo, hace del conocimiento a este Alto Tribunal que solicitó a la Presidenta de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso local, que se realicen los trámites necesarios a efecto de que se emita el dictamen que cumpla con lo señalado en los efectos de la sentencia dictada en este asunto.

Por otro lado, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial de Morelos, informa que hizo del conocimiento de los Poderes Ejecutivo y Legislativo estatales el monto total y actualizado que se requiere para el pago de la pensión al que este medio de control constitucional se refiere.

De lo anterior, se toma conocimiento, con fundamento en el artículo 11, párrafos primero y segundo de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Requerimiento. En ese tenor, en términos de la ejecutoria dictada y visto el estado procesal que guarda la presente controversia constitucional, requiérase:

a) Al Poder Legislativo del Estado de Morelos, para que en el término de **diez días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 380/2023

del presente acuerdo, lleve a cabo la **autorización de la partida presupuestal correspondiente**, sin menoscabo de que la ministración de los recursos se realice por medio del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos. Asimismo, informe si ya se emitió el Decreto que declare la invalidez parcial del diverso mil cincuenta y cinco (1055), por el que se concede otorgar pensión, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", de veintiuno de junio de dos mil veintitrés; o en su caso, informe la etapa del proceso legislativo en que se encuentra.

b) Al **Poder Ejecutivo del Estado de Morelos**, para que **dentro del mismo plazo y una vez notificado del punto anterior, realice las gestiones hacendarias conducentes y remita a este Alto Tribunal, los comprobantes y transferencias de los recursos económicos en favor del Poder Judicial del Estado de Morelos**, los cuales deberán ser suficientes para cumplir con el pago del Decreto de pensión por jubilación al que se refiere la presente controversia constitucional.

Lo anterior, debiendo remitir dentro del plazo otorgado las constancias que acrediten su dicho.

Bajo el apercibimiento que de no desahogar el anterior requerimiento, se les impondrá una multa de conformidad con el artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Finalmente dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del Código Federal referido.

Notifíquese. Por lista y por oficio.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

IGP/JIGO

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/09/2024T16:39:17Z / 09/09/2024T10:39:17-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	11 5d f3 8a e5 2c 9f 66 4a 16 34 4e bf 11 ae 4f 0f 88 47 68 6d c9 87 01 d2 80 39 bc cb 26 a1 73 3f cf 8b 65 a3 25 d3 33 59 5f 64 91 19 21 a9 ed 61 1d 93 70 98 79 d3 14 f7 10 21 08 b0 29 80 47 02 8e 16 1c 96 9d 4b 3c ca 39 35 2f 43 8f 46 55 63 31 ef 13 1f c7 cd 2d b7 f1 53 75 be 29 09 37 2d 3d b2 aa fd 77 45 bc 1a 6f 35 01 89 df ef 68 f5 e0 b3 87 c9 de 94 3c 74 1b 5a 88 21 4a e2 cb f6 e5 4f 3f 0e 04 e5 5f 11 c1 c0 9f 53 8e 63 dc 23 d7 e1 cd b1 b4 17 a6 59 69 ae f0 80 72 ba e6 28 a2 7f 74 2e b0 1c c9 18 94 48 02 62 f0 8c 4d 9e 84 d0 62 64 7c 95 02 35 ce 7b 06 6b 4c 4a 80 ee cf 88 79 eb 55 18 eb 68 47 d0 1d 02 1b 53 5e 7e 6a f6 d9 9f bb be 16 0a 75 1d 9b f8 91 7b 39 cf 95 c1 42 cf 78 ec 9c 81 e3 37 d7 11 05 00 a2 3a 98 62 32 5f 7b 49 d6 5a cf 11 ef 18 87 d0 86			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/09/2024T16:40:27Z / 09/09/2024T10:40:27-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/09/2024T16:39:17Z / 09/09/2024T10:39:17-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7568748			
	Datos estampillados	7D70E291DE64D19DA84FFB6ED7A324A8B8D56979E6620C9AC51E593EFC0EC09F			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/08/2024T02:53:00Z / 22/08/2024T20:53:00-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	3c 39 7e 98 8a 8c fc a9 17 33 55 fd 8d d0 7f d8 05 63 6e 59 63 28 fa b5 4a 9a f3 82 fb ac 55 1c 4d 36 2d 5b f8 18 81 06 45 18 65 db cd 8f ba 9a f7 10 c3 e4 98 1a af 4f c4 83 57 ad 91 83 11 7f 40 4c 94 22 19 cc 69 1c 8b 92 76 53 ab 56 64 c5 76 ec c3 b5 3c 6c ee ab f0 69 98 87 a3 d9 a0 ec 74 fe 27 39 30 70 f4 74 ad 1e db 9f b4 92 1a b1 5e 15 38 51 8e 0f db 26 b8 04 79 f9 a1 df ee 8e 89 2d 7a 1f 4a 64 5e 3c 98 48 2c f3 06 71 2b a0 56 4a d0 25 13 67 cd 90 71 6e 05 76 ba 96 a6 8e bb 1c 41 f7 a1 d0 9d 31 bf 70 7d fb 64 00 01 2d 49 21 00 39 67 93 73 9c 1b 0b 14 83 d3 0b 77 90 36 44 72 f2 17 41 b4 e1 da e1 16 f2 91 76 c7 54 ab ea b8 23 45 08 58 ff 5e d8 fb 97 6e c4 10 e6 1a 20 f6 2b 17 c2 81 af 06 e3 c6 69 e9 c1 36 03 d1 3a be 08 40 b5 ca 0f 0b 98 86 2c fe 56 ef 04			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/08/2024T02:53:00Z / 22/08/2024T20:53:00-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/08/2024T02:53:00Z / 22/08/2024T20:53:00-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7526333			
	Datos estampillados	A04CC9E7EF668C3C84F6B7C2DA8E62FE7077CEF0C3DFC56250F78F5337439CD4			